



M. H. de Aguilera.

Fran.^{no} Caspina arrendador del agua principal
 de esta Villa, a V. con el debido respeto expone:
 Que prefiriendo los directores y comisarios de
 la M. Empresa de S.^{no} T. y T. el beneficio p.^o
 a la observancia de su ordenanza de aguas
 en el Capitulo q. prohíbe entrar las riberas
 en la huerta, han concedido al exposante las
 sobras de la presente tanda q. a q. las invierta
 en el riego de los vancales proximos al pla-
 no y lavadero, y ademas el q. en la sube-
 sirastanda vayan regando otras aguas riberas
 los terrenos contiguos a los vinales; uno y otro
 con el objeto de q. no se pierda del correspon-
 diente riego los vancales de vanos sembrad.
 de panizo, y experimenten esto lo persui-
 cio q. en otro caso suprimiera careciendo del

